



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 2018

***“Por la cual se renueva el Registro No. 022 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY expedido mediante la Resolución 017 de 2017 del 06 de marzo de 2017”***

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

*En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y*

### CONSIDERANDO

Que la empresa DIVERFAMILY S.A.S., con NIT 900.220.170-2, mediante el radicado No. 20174210027492 del 27 de enero de 2017, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY”, que opera en la Zona Común del Parqueadero del Centro Comercial Cedritos 151 localizado en la Diagonal 151 No. 32-19 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa DIVERFAMILY S.A.S., con NIT 900.220.170-2, mediante radicados Nos. 20174210057282 del 16 de febrero de 2017, 20174210065262 del 22 de febrero de 2017 y 20174210078882 del 02 de marzo de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que mediante Resolución No. 017 de fecha 06 de marzo de 2017 la Dirección para la Gestión Políciva registró con el número de identificación 022 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece “*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*”.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio



***“Por la cual se renueva el Registro No. 022 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY expedido mediante la Resolución 017 de 2017 del 06 de marzo de 2017”***

cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa DIVERFAMILY S.A.S., con NIT 900.220.170-2, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa DIVERFAMILY S.A.S., con radicado No. 20184210040552 aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa DIVERFAMILY S.A.S., con NIT 900.220.170-2, en medio magnético (CD).
2. Copia del contrato de arrendamiento comercial celebrado entre el Centro Comercial Cedritos 151 y DIVERFAMILY S.A.S., firmado el 23 de octubre de 2009, con prórroga automática, en medio magnético (CD).
3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O No. 17-02-101001431 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 09 de marzo de 2018 hasta el 09 de marzo de 2019.
4. Póliza de Seguro de Pyme Comercial No. 17-23-101000593 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 01 de marzo de 2019.
5. Certificación por parte de Seguros del Estado S.A del conocimiento de las actividades que desarrolla la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., donde señala el listado de las diferentes sedes donde ejerce el objeto social y la póliza cuenta con la cláusula del conocimiento del riesgo.
6. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, en medio magnético (CD).
7. Plan de Señalización de cada una de las atracciones en medio magnético, en medio magnético (CD).
8. Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00805-18 de fecha 12 de febrero de 2018, con vigencia de un (1) año.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento, en medio magnético (CD).
10. Certificación para la prestación de servicios médicos con la Clínica Partenón con fecha de 24 de enero de 2018, en medio magnético (CD).
11. Certificación de realización de pruebas previas a la puesta en marcha de los dispositivos ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar Parque Cedritos DIVERFAMILY, en medio magnético (CD).
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-7492, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 25 de abril de 2017 hasta el 24 de abril de 2018, en medio magnético (CD).





**“Por la cual se renueva el Registro No. 022 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY expedido mediante la Resolución 017 de 2017 del 06 de marzo de 2017”**

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 022 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** RENOVAR el Registro del Dispositivo de Entretenimiento denominado “PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY”, que opera en la Zona Común del Parqueadero del Centro Comercial Cedritos 151, localizado en la Diagonal 151 No. 32-19 de la Ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 022 de 2017 de propiedad de la empresa DIVERFAMILY S.A.S., con NIT 900.220.170-2.

**ARTÍCULO 2.** INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARAGRAFO:** El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Kiddies	Pinocho	1	Grúas	Candy	1
	Patrulla	1		Toy Story	1
	Locomotora T5	1		Magic Palce	1
	Buldozer	1		Cleam Sweep	1
	Arca de Noe	1		Winner Cube	1
	Caballo	1		Winner Ringer	1
	Locomotora Grande	1		Juegos Mesa	Fast Track
	Zepelin	1	Fast Track 2	1	
	Wolswagen	1	Bascula	Bascula Dina	1
	Tren Expreso	1	Videos	Terminator Salvation	1



**“Por la cual se renueva el Registro No. 022 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY expedido mediante la Resolución 017 de 2017 del 06 de marzo de 2017”**

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Videos	Daytona doble	1	Redención	Super Monkey	1
	Nick Toons Racing	1		Chase Duck	1
	Super Bike	1		Stricker	1
	Super Bike 2	1		Froger	1
	Guitar Hero	1		Congo Bongo	1
	Terminator	1		Sonic Blastman	1
	Pum Fiesta	1		Cracky Crab	1
	Victory Lap	1		Mini Duxx	1
Redención	Hammer	1		Fruit Ninja	1
	Baloncesto	1		Convoy Spinning	1
	Kanguro	1		Speeding Up	1
	Apple Fruit	1		Lane Splitter	1

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.





Continuación Resolución Número **031 DE 2018**

Página 5 de 6

***“Por la cual se renueva el Registro No. 022 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY expedido mediante la Resolución 017 de 2017 del 06 de marzo de 2017”***

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa DIVERFAMILY S.A.S., con NIT 900.220.170-2., haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2018.



LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA  
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas  
Reviso: Claudia García Celis





Continuación Resolución Número **031 DE 2018**

Página 6 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 022 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PARQUE CEDRITOS DIVERFAMILY expedido mediante la Resolución 017 de 2017 del 06 de marzo de 2017”**

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 06.03.2018, se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Sameth Naroda Lopez Vargas, en calidad de Representante Spate identificado(a) con C.C. No. 51865.275 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional de Abogado No. \_\_\_\_\_ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

*Sameth Naroda Lopez Vargas*  
EL NOTIFICADO

*Natalia Salcedo*  
QUIEN NOTIFICA